

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el 8 de junio de 1972 fue firmado, en Brasilia, un Acuerdo sobre Cooperación Sanitaria entre Bolivia y Brasil.

Que, dicho Acuerdo establece las normas para la colaboración entre ambos países para erradicar la Viruela, la Malaria, la Fiebre Amarilla y otras enfermedades transmisibles, así como medidas para el control de la difusión de los estupefacientes, narcóticos y alucinógenos especialmente en los departamentos y estados limítrofes de Bolivia y Brasil

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.Apruébase y ratifícase el Acuerdo sobre Cooperación Sanitaria entre la República de Bolivia y la República Federativa del Brasil, firmado en Brasilia el ocho de junio de 1972.

Los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto y de Previsión Social y Salud Pública quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz a los un días del mes de febrero de 1974.

FDO. GRAL HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Wálter Castro Avendaño, Jaime Florentino Mendieta Vargas, Jaime Quiroga Matos, Germán Azcárraga Jiménez, Ambrosio García Rivera, Luis Leigue Suárez, Mario Serrate Ruíz, Alfredo Franco Guachalla, Alberto Natusch Busch, Ramón Azero Sanzetenea, Roberto Capriles Gutiérrez, Raúl Lema Patiño, Juan Pereda Asbún, Guillermo Bulacia Salek, Sergio Otero Gómez, Waldo Cerruto Calderón, Guido Valle Antelo.